



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060224714

Fecha: 15/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO
PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 3798 de 2003, 510 de 2003 y las normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección con Nit 800.229.739-0, solicita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconocimiento, emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos del (la) afiliado(a) **OLGA MIRIAM RICO PIEDRAHITA**, identificada con la cédula de ciudadanía **42.978.595**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por el Fondo de pensiones Obligatorias Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÓN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003 y demás normas compiladas por el Decrero 1833 de 2016.
4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
 - a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
 - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
 - c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

5. Que la historia laboral del señor **OLGA MIRIAM RICO PIEDRAHITA**, a fecha de corte 01/07/1998 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA	INTERRUPCION
ISS Sector Privado	19/11/1975-11/01/1976	54	La Nación	0
ISS Sector Privado	17/11/1976-26/12/1976	40	La Nación	0
ISS Sector Privado	05/12/1977-15/01/1978	42	La Nación	0
ISS Sector Privado	17/07/1978-27/12/1979	529	La Nación	0
ISS Sector Privado	07/02/1983-01/05/1983	84	La Nación	0
ISS Sector Privado	25/10/1984-17/12/1984	54	La Nación	0
ISS Sector Privado	07/03/1985-22/05/1985	77	La Nación	0
ISS Sector Privado	07/10/1985-29/12/1985	84	La Nación	0
ISS Sector Privado	29/01/1986-23/12/1986	329	La Nación	0
ISS Sector Privado	11/02/1987-30/06/1987	140	La Nación	0
ISS Sector Privado	31/07/1987-14/12/1987	137	La Nación	0
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	18/07/1989-30/08/1990	409	SSSA	0
ESE Metrosalud	26/07/1993-26/11/1993	124	ESE Metrosalud	0
ISS Sector Privado	16/02/1994-31/03/1994	44	La Nación	0
ISS Sector Privado	01/04/1994-31/12/1994	275	Colpensiones	
Coop Ant Salud	01/06/1995-12/08/1997	834	Colpensiones	Sim 30
Olga M Rico P	29/07/1997-29/11/1997	124	Colpensiones	Sim 15
Olga M Rico P	01/12/1997-29/04/1998	150	Colpensiones	0
Olga M Rico P	03/05/1998-31/05/1998	29	Colpensiones	0
Coomeva las Americas	17/05/1998-30/06/1998	45	Colpensiones	Sim 15
DIAS SIMULTANEOS: 60		3.604		0
TOTAL DIAS SIN INTERRUPCIONES		3.544		

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el CONSORCIO SSSA 2013 con Nit 900620870-6, conformada por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A identificada con Nit 800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones PROTECCIÓN con Nit 800.138.188-1

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	42.978.595
A F P	PROTECCION
Fecha nacimiento	11/01/1958
Fecha corte	01/07/1998
Redención por	Vejez
Fecha de Redención Normal	11/01/2018
Tiempo efectivo para bono	3.544
Salario Base Bono	\$226.870
Fecha Salario Base	30/08/1990
Valor del Bono Pensional a fecha corte 01/07/1998	\$37.052.627
Valor Total del Bono Pensional Tipo A Redención Normal 11/01/2018:	\$217.261.000
Valor Total del Bono Pensional Tipo A 25/05/2018:	\$221.690.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 01/07/1998	FECHA REDENCION NORMAL 11/01/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$4.276.107
FECHA IPC UTILIZADO	ABRIL 2018 (0.46)
VALOR	\$25.073.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 11/01/2018	FECHA DE PAGO 25/05/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$25.073.000
FECHA UPC UTILIZADO	ABRIL 2018 (0.46)
VALOR A PAGAR	\$25.584.000

La liquidación del cupón de bono (del) de la señor(a) **OLGA MIRIAM RICO PIEDRAHITA**, calculado a fecha de pago 25/05/2018 y teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 1833 de 2016, arroja un valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$25.584.000) ML.**, suma que será cancelada por los 409 días efectivamente laborados a cargo de esta entidad Territorial, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar el 25 de Mayo de 2018 al Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION con Nit 800.138.188.1, a la cuenta corriente N° 599-089004-03 del Bancolombia, el valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$25.584.000)ML.** por concepto del cupon bono pensional tipo A, de la señora **OLGA MIRIAM RICO PIEDRAHITA**, con cédula de ciudadanía N° **42.978.595** por los servicios prestados a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, durante 409 días y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013** para que realice dicho desembolso conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998, 3798 de 2003 y el 1833 de 2016

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos


DORA LUCIA MARÍN G.
Profesional Universitario
27-4-2018

